

Ref.: Subdirección de Promoción de la Economía Social/SPEA

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE EFECTÚA PARA EL AÑO 2024 LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, DE CARÁCTER ANTICIPADO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO, REGULADAS MEDIANTE ORDEN N.º 356/2022, DE 28 DE DICIEMBRE, DE LA EXTINTA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO Y EMPLEO, CON CORRECCIÓN DE ERRORES MEDIANTE ORDEN N.º 20/2023, DE 13 DE FEBRERO.

El Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) es un Organismo autónomo creado por la Ley 12/2003, de 4 de abril, en virtud del artículo 33 del Estatuto de Autonomía de Canarias, por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias la ejecución de la legislación laboral. Como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo.

Las políticas activas de empleo integran, en los términos previstos en la legislación estatal básica en materia de empleo, el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas solicitantes de empleo en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores y trabajadoras, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 4 establece entre otros los siguientes principios inspiradores:

a) *El reconocimiento del emprendimiento y la labor del trabajador autónomo como principal agente en la creación de riqueza y en la generación de empleo.*

b) *La obligación del Gobierno de Canarias de apoyar y fomentar el trabajo autónomo y el emprendimiento.*

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 38014 - Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, establece en su artículo 27, “Política de fomento del trabajo autónomo”, que *los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán políticas de fomento del trabajo autónomo dirigidas al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia*. Asimismo, en su artículo 1. “Supuestos incluidos”, señala que la misma se aplicará a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, corresponde a este organismo, en materia de empleo, la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo, entendiéndose estas últimas, con carácter general, como el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de las personas solicitantes de empleo en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores y trabajadoras, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

El día 29 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 233 el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, en cuya disposición derogatoria única se recoge la derogación, entre otras normas, de la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por las que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.

Si bien el Real Decreto 818/2021 regula los programas comunes de empleo, sin embargo, tanto su artículo 1, como la disposición adicional segunda, contemplan la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan desarrollar programas propios de activación para el empleo en sus respectivos ámbitos de actuación

Ante las variaciones legislativas efectuadas y con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se dictó la Orden de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo n.º 356/2022, de 28 de diciembre (en adelante, Orden n.º 356/2022), por la que se aprueban las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la Promoción del Empleo Autónomo (Boletín Oficial de Canarias -en adelante BOC - n.º 257, de 31 de diciembre de 2022), con corrección de errores mediante Orden n.º 20/2023, de 13 de febrero (BOC n.º 38, de 23 de febrero de 2023).

Mediante Resolución de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo n.º 2490, de 13 de abril de 2023, se efectuó la convocatoria pública de estas subvenciones para el ejercicio 2023 (BOC n.º 79, de 24 de abril de 2023).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W5OLthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



Las subvenciones aquí recogidas están incluidas en la Orden de la Consejera de Economía, Conocimiento y Empleo de 21 de diciembre de 2020 (BOC n.º 269, de 30/12/2020), modificada por las Órdenes de 24 de febrero de 2021 (BOC n.º 45, de 05/03/2021), 25 de mayo de 2021 (BOC n.º 112, de 02/06/2021), 26 de julio de 2021 (BOC n.º 161, de 05/08/2021), 24 de septiembre de 2021 (BOC n.º 205, de 06/10/2021), 30 de marzo de 2022 (BOC n.º 72, de 12/04/2022), 27 de octubre de 2022 (BOC n.º 222, de 10/11/2022), 22 de noviembre de 2022 (BOC n.º 240, de 07/12/2022), 23 de diciembre de 2022 (BOC n.º 5, de 09/01/2023) y 28 de marzo de 2023 (BOC n.º 71, de 12/04/2023), por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Canario de Empleo (en adelante, SCE) para el periodo 2021-2024.

En el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024 está previsto crédito para atender las subvenciones que se convocan.

Las Resoluciones de esta convocatoria quedarán sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2024.

Estas subvenciones están financiadas en un 100% por fondos recibidos del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Economía Social y se imputarán a la siguiente partida presupuestaria: 2024: 50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 “Autoempleo y creación de empresas”, Fondo 4050030.

El expediente se tramita de forma anticipada cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 51 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, y 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGs), modificado por Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El día 23 de noviembre de 2023 la Dirección General de Asuntos Europeos ha emitido informe favorable.

La Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo, mediante informe del 5 de diciembre de 2023 ha fiscalizado favorablemente la presente convocatoria de subvenciones.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de la competencia atribuida a la Presidencia del Servicio Canario de Empleo por el artículo 7.1.g) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, según redacción dada por el artículo único de la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE y de Regulación del Sistema de Empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede dictar la resolución que aprueba para el año de 2024 la convocatoria pública de subvenciones, de carácter anticipado, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la Promoción del Empleo Autónomo, y reguladas mediante la citada Orden n.º 356/2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



RESUELVO

Primero. Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto que conlleva la Convocatoria pública de subvenciones, de carácter anticipado, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la Promoción del Empleo Autónomo, y reguladas mediante Orden n.º 356/2022 por importe de doce millones quinientos mil euros (12.500.000,00 €), según crédito previsto en los presupuestos de gastos del Servicio Canario de Empleo para 2024, que figurarán en la siguiente aplicación presupuestaria:

2024.50.01.241K.470.02.00 Elemento PEP 50400040 “Autoempleo y creación de empresas”, Fondo 4050030.

Las Resoluciones de esta convocatoria quedarán sujeta a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio 2024.

Segundo. Aprobación de la Convocatoria.

Se aprueba con carácter anticipado para el año 2024 la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a la Promoción del Empleo Autónomo, reguladas mediante Orden n.º 356/2022.

Tercero.- Importe total de la convocatoria.

La convocatoria para el año 2024 asciende a un importe total de doce millones quinientos mil euros (12.500.000,00 €), sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma, en cuyo caso figurará en la aplicación presupuestaria reflejada en el Resuelvo Primero.

No obstante, el crédito destinado podrá ser incrementado si existiera crédito adecuado y suficiente en el Organismo y si el volumen de solicitudes de subvención lo requiriese.

El volumen total de las subvenciones a conceder no superará la citada consignación, o la que resulte de su actualización, en el caso de que se produzca uno o más incrementos del importe del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una o varias generaciones, ampliaciones o una incorporaciones de crédito

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



de conformidad con la legislación vigente, en cuyo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 58, punto 2, apartado 4º, del RLGS, y en el artículo 14.4 del Decreto 36/2009, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, Decreto 36/2009), no será necesaria nueva convocatoria. Los citados incrementos deberán realizarse con anterioridad a las correspondientes resoluciones de concesión. El SCE publicará los sucesivos incrementos de crédito en los mismos medios que la Convocatoria. Asimismo, publicará en el tablón de anuncios de su sede electrónica el agotamiento total del crédito asignado a la Convocatoria. Por último, publicará, tanto en el BOC como en el tablón de anuncios de su sede electrónica, la Resolución por la que se desestiman las solicitudes de subvención que no hayan podido atenderse por falta de disponibilidad presupuestaria.

Además, el SCE publicará en la página web destinada a estas subvenciones información del crédito disponible así como indicará puntualmente las resoluciones que vayan dictando que afecten al mismo, así como información actualizada de la situación de la tramitación de expedientes. Dicha información podrá consultarse en el siguiente enlace:

https://www.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/principal/areas_tematicas/emprendimiento_economia_social/programa_empleo_autonomo/subvención_promoción_empleo_autonomo.html

Cuarto.- Régimen de la convocatoria.

La presente convocatoria pública de subvenciones se efectúa en régimen de concurrencia no competitiva, de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden n.º 356/2022 y con lo previsto en los artículos 14 y 16.5 del Decreto 36/2009, y los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), así como en el Reglamento de la LGS.

La concesión de subvenciones, hasta agotamiento del crédito disponible, se efectuará atendiendo a la fecha de presentación de las solicitudes de subvención que estén completas o, en su caso, una vez subsanadas las omisiones o defectos apreciados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el BOC y finalizará el 1 de julio de 2024. No obstante, si la publicación de la citada Convocatoria se produjera con anterioridad al 2 de enero de 2024, el plazo de presentación de solicitudes comenzará en esta última fecha.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



Sexto. Presentación de Solicitudes.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.a) de la base reguladora tercera, las personas interesadas deberán presentar las solicitudes de subvención en el modelo oficial que estará a disposición de las mismas, acompañadas de la documentación específica requerida, a través del procedimiento “Subvenciones a la promoción del empleo autónomo” en la Sede Electrónica <https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/tramites/3885>, que figura como ANEXO II de la presente resolución. No se admitirán a trámite las solicitudes que no se presenten a través del citado procedimiento.

La documentación a aportar por las personas solicitantes será la siguiente:

- a) La establecida en la Base Reguladora Sexta, apartados 4, 5 y 6, de la Orden nº 356/2022.
- b) La indicada en la Base Sexta, apartado 3, cuando deniegue o revoque de forma expresa el consentimiento para que el SCE pueda recabar dicha documentación;
- c) La documentación relacionada en la Base Octava, cuando proceda.

Además, debe haber efectuado la tramitación del alta a terceros al que hace referencia el apartado 1. j) de la Base Tercera, sin el cual no podrá procederse al abono de la subvención, si fuera procedente.

Séptimo. Plazo de resolución y notificación de las subvenciones concedidas.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión será de seis (6) meses, a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes. El cómputo del citado plazo podrá suspenderse de conformidad con lo consignado en el artículo 23 de la LPACAP. Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1, letra a) de la LPACAP.

La notificación de la resolución definitiva de concesión o denegación se realizará mediante comparecencia en la sede electrónica <https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/>, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la LPACAP.

2. Se dictarán periódicamente sucesivas resoluciones de concesión por orden de presentación de las solicitudes, siempre y cuando éstas estuvieran completas, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la situación o actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de los requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestado asignado en la convocatoria.

3. Cuando se aproxime el cierre del ejercicio presupuestario, esto es, a partir del 1 de diciembre, si quedasen solicitudes de subvención pendientes de tramitación y existiese crédito para ello, se priorizará la tramitación de los expedientes que una vez revisados, estén completos respecto de los que no lo estén, debido a la imposibilidad material y temporal de completar los trámites necesarios de requerimiento y posterior

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



subsanción y mejora de solicitudes incompletas antes del cierre del ejercicio presupuestario. En todo caso, en su tramitación se respetará el orden de entrada en la sede electrónica del SCE.

4. Una vez agotado el crédito, el SCE comunicará a través del Tablón de anuncios de su sede electrónica, el agotamiento del crédito definitivo asignado a la convocatoria, así como que se procederá a la desestimación expresa de las solicitudes que no hayan podido tramitarse sin proceder a la comprobación del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios, aunque se hayan presentado en plazo e independientemente de la modalidad de subvención solicitada. La desestimación de estas solicitudes se realizará conjuntamente en resolución única, la cual será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de Empleo.

5. Serán denegadas por presentación fuera de plazo todas las solicitudes de subvención presentadas con posterioridad al 1 de julio de 2024. La denegación de estas solicitudes se realizará conjuntamente en resolución única, la cual será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del SCE.

6. Las personas afectadas por lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores podrán volver a presentar la subvención a partir del inicio de la convocatoria del año siguiente, siempre que en ese momento siga cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Octavo. Regímenes de mínimos.

Las subvenciones concedidas estarán sometidas a los siguientes regímenes de mínimos que les sea de aplicación según lo dispuesto en:

- Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 (DOUE» núm. 352, de 24 de diciembre de 2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis*.

- El Reglamento (UE) número 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* en el sector de la pesca y de la acuicultura (DOUE L 190, de 28 de junio de 2014).

- El Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *mínimis* en el sector agrícola (DO L 352/9 de 24/12/2013).

Noveno. Habilitación.

Se faculta a la Dirección del SCE para adoptar las medidas que considere oportunas para la interpretación, aplicación y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



Décimo. Actividades consideradas como Economía circular, verde y azul.

De acuerdo con lo recogido en el apartado 1 b), párrafo 4, de la Base Quinta de la Orden 356/2022, se establece en el ANEXO I de esta convocatoria la relación de actividades consideradas como Economía circular, verde y azul.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, en función de la residencia de las personas interesadas, que por turno corresponda, o bien, a criterio del interesado, interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo en el plazo de un mes. El cómputo de plazos anteriormente indicados, se iniciará a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

LA PRESIDENTA
Jéssica del Carmen de León Verdugo

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Las Palmas de Gran Canarias

LA DIRECTORA
Dunnia Rodríguez Viera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



ANEXO I

Actividades CNAE 2009 de Economía Verde. Cuadro (1)

- 01 Agricultura ecológica (necesario Certificado expedido por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria - ICCA)
- 0210 Silvicultura y otras actividades forestales
- 0240 Servicios de apoyo a la silvicultura
- 3515 Producción de energía hidroeléctrica
- 3518 Producción de energía eléctrica de origen eólico
- 3519 Producción de energía eléctrica de otros tipos
- 3700 Recogida y tratamiento de aguas residuales
- 3811 Recogida de residuos no peligrosos
- 3812 Recogida de residuos peligrosos
- 3821 Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
- 3822 Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
- 3831 Separación y clasificación de materiales
- 3832 Valorización de materiales ya clasificados
- 3900 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
- 4677 Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
- 7211 Investigación y desarrollo experimental en biotecnología
- 7219 Otra investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
- 8413 Regulación de la actividad económica y contribución a su mayor eficiencia
- 9104 Actividades de jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



Actividades CNAE 2009 de Economía Circular. Cuadro (2)

- 3311 Reparación de productos metálicos
- 3312 Reparación de maquinaria
- 3313 Reparación de equipos electrónicos y ópticos
- 3314 Reparación de equipos eléctricos
- 3315 Reparación y mantenimiento naval
- 3316 Reparación y mantenimiento aeronáutico y espacial
- 3317 Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
- 3319 Reparación de otros equipos
- 3600 Captación, depuración y distribución de agua
- 3700 Recogida y tratamiento de aguas residuales
- 3811 Recogida de residuos no peligrosos
- 3812 Recogida de residuos peligrosos
- 3821 Tratamiento y eliminación de residuos no peligrosos
- 3822 Tratamiento y eliminación de residuos peligrosos
- 3831 Separación y clasificación de materiales
- 3832 Valorización de materiales ya clasificados
- 3900 Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
- 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor
- 4677 Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho
- 4779 Comercio al por menor de artículos de segunda mano en establecimientos
- 7711 Alquiler de automóviles y vehículos de motor ligeros
- 7712 Alquiler de camiones
- 7721 Alquiler de artículos de ocio y deportivos
- 7722 Alquiler de cintas de vídeo y discos
- 7729 Alquiler de otros efectos personales y artículos de uso doméstico
- 7731 Alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola
- 7732 Alquiler de maquinaria y equipo para la construcción e ingeniería civil
- 7733 Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluidos ordenadores
- 7734 Alquiler de medios de navegación
- 7735 Alquiler de medios de transporte aéreo
- 7739 Alquiler de otra maquinaria, equipos y bienes tangibles n.c.o.p.
- 9511 Reparación de ordenadores y equipos periféricos
- 9512 Reparación de equipos de comunicación
- 9521 Reparación de aparatos electrónicos de audio y vídeo de uso doméstico
- 9522 Reparación de aparatos electrodomésticos y de equipos para el hogar y el jardín
- 9523 Reparación de calzado y artículos de cuero
- 9524 Reparación de muebles y artículos de menaje
- 9525 Reparación de relojes y joyería
- 9529 Reparación de otros efectos personales y artículos de uso doméstico

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



Actividades CNAE de Economía azul. Cuadro (3)

0311 Pesca marina
0321 Acuicultura marina
0893 Extracción de sal
1021 Procesado de pescados, crustáceos y moluscos
1022 Fabricación de conservas de pescado
3011 Construcción de barcos y estructuras flotantes
3012 Construcción de embarcaciones de recreo y deporte
3315 Reparación y mantenimiento naval
3317 Reparación y mantenimiento de otro material de transporte
4638 Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios
5010 Transporte marítimo de pasajeros
5020 Transporte marítimo de mercancías
5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores
5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores
7211 Investigación y desarrollo experimental en biotecnología
7219 Investigación y desarrollo experimental en ciencias naturales y técnicas
7734 Alquiler de medios de navegación
9102 Actividades de museos (Si están relacionadas con el mar)
9104 Actividades de los jardines botánicos, parques zoológicos y reservas naturales (si están relacionadas con el mar)
9319 Otras actividades deportivas (Si están relacionadas con el mar)
9329 Otras actividades recreativas y de entrenamiento (Si están relacionadas con el mar)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	

3885 - SUBVENCIONES PROMOCIÓN EMPLEO AUTÓNOMO

(*) Campos obligatorios

Presenta ud. esta solicitud en calidad de (*) como persona (*) (a efectos de estas subvenciones debería ser física)

Persona interesada Persona representante Física Jurídica

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento (*)	Documento (*)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Nombre / Nombre sentido (*)	Primer apellido (*)	Segundo apellido	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono fijo	Teléfono móvil (*)	Correo electrónico (*)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Fecha de nacimiento (*)	<input type="text"/>		
Nacionalidad	Segunda nacionalidad		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
<input type="text"/>			
Nº Seguridad Social (*)			
<input type="text"/>			

PERSONA JURÍDICA

NIF (*)	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública) (*)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

(Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta de la persona solicitante o cuando ésta sea una persona jurídica, debiéndose aportar poderes de representación)

Es persona (*)

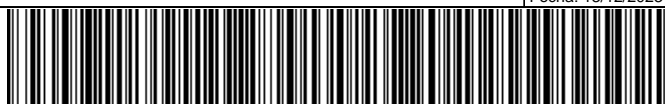
Física Jurídica

PERSONA FÍSICA

Tipo de documento	Documento	Nombre / Nombre sentido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Página 1 de 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



Primer apellido	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>
En calidad de	
<input type="radio"/> Representante Legal	
<input type="radio"/> Otro	

PERSONA JURÍDICA

NIF	Razón social (debería coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública)		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

La notificación se hará de forma telemática

Dirección de correo electrónico a efectos de avisos (*)

Las personas físicas pueden elegir el medio de comunicación con las Administraciones Públicas. Estarán obligadas a relacionarse por medios electrónicos las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan actividad profesional, quienes representen a una persona interesada, así como los empleados de las administraciones públicas. No obstante, es necesario que todos los solicitantes cumplimenten la información de domicilio postal.

DIRECCIÓN POSTAL

Nombre de vía (*)					Número (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Complemento a la dirección	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad				País (*)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Código Postal (*)					Provincia (*)
<input type="text"/>	<input type="text"/>				<input type="text"/>
Ciudad / Estado / Distrito / Condado (en caso de dirección extranjera) (*)					
<input type="text"/>					

En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la Base Séptima, recogida en el Anexo I de la Orden de 28 de diciembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones destinadas a la promoción del empleo autónomo, las notificaciones se practicarán mediante comparecencia en la sede electrónica <https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/>.

ESTUDIOS FINALIZADOS (marcar el nivel máximo alcanzado)

Indicar el nivel de estudios finalizados (*)

Doctorado Estudios universitarios Formación Profesional Secundaria Primaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



FORMA DE CONSTITUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Indicar la forma de constitución (*)

Trabajador autónomo Socio de Sociedad Civil Particular Socio de Comunidad de Bienes

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CNAE (*)

EPÍGRAFE IAE (*)

Fecha de Alta en el CNAE o en la Mutualidad (*)

Fecha de Alta en el IAE (*)

Denominación de la actividad

Descripción detallada de la actividad (*)

La actividad se desarrolla dentro de un local: (*)

SI No

Dirección del local (en su caso):

Nombre de vía (*)

Número (*)

Bloque

Portal

Piso

Puerta

Complemento a la dirección

Localidad

País (*)

Código Postal (*)

Provincia (*)

Municipio (*)

DATOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad financiera (*)

IBAN (*)

(Se indicarán todos los datos de la cuenta en la que desee recibir la subvención, de la que deberá ser titular y tener dada de alta a terceros en la Comunidad Autónoma de Canarias.). Más información en http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgtesoro/altas_terceros/.

MODALIDADES DE SUBVENCIÓN

Página 3 de 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A

Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45
Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58

Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs



El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40



(No se puede seleccionar más de una modalidad de subvención por solicitud, por lo que en caso de que se quiera solicitar más de una modalidad de subvención, se tendrá que presentar tantas solicitudes como modalidades quisiera, rellenando los datos y aportando en cada una de ellas la documentación preceptiva que corresponda.)

Modalidad de subvención que solicita (*)

SUBVENCIÓN POR ESTABLECIMIENTO COMO TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A

Seleccione el colectivo al que pertenece: (*)

1º Desempleado en general (5.000€) - PLD/EV/EC/EA/ MUNICIPIO <5000 H(**): 6.000€

2º Hombre de 30 o menos años (6.500€) - PLD/EV/EC/EA/ MUNICIPIO <5000 H(**): 7.500€

3º Hombre con discapacidad (7.000€) - PLD/EV/EC/EA/ MUNICIPIO <5000 H(**): 8.000€

4º Hombre de 45 o más años (6.500€) - PLD/EV/EC/EA/ MUNICIPIO <5000 H(**): 7.500€

5º Mujeres Desempleada en general (7.000€) - PLD/EV/EC/EA/ MUNICIPIO <5000 H(**): 8.000€

6º Mujer de 30 o menos años (8.500€) - PLD/EV/EC/EA/ MUNICIPIO <5000 H(**): 9.500€

7º Mujer con discapacidad (9.000€) - PLD/EV/EC/EA/ MUNICIPIO <5000 H(**): 10.000€

8º Mujer de 45 o más años (8.500€) - PLD/EV/EC/EA/ MUNICIPIO <5000 H(**): 9.500€

(**PLD: Parado de larga duración, EC: Economía Circular, EA: Economía Azul, EV: Economía Verde)

Si es víctima de violencia de género: las cantidades de los puntos 5º, 6º, 7º y 8º se incrementarán en un 10%.

SUBVENCIÓN FINANCIERA

Seleccione el colectivo al que pertenece: (*)

1º Desempleado en general

2º Hombre de 30 o menos años

3º Hombre con discapacidad

4º Hombre de 45 o más años

5º Mujeres Desempleada en general

6º Mujer de 30 o menos años

7º Mujer con discapacidad

8º Mujer de 45 o más años

IMPORTE (€) (*)

SOLICITADO (+) _____

SUBVENCIÓN PARA ASISTENCIA TÉCNICA

IMPORTE (€) (*)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



La persona firmante de esta solicitud DECLARA, expresamente:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

- 1 Que la subvención que solicita es para establecerse como persona trabajadora autónoma
- 2 Que es cierta y completa la documentación y los datos aportados
- 3 Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- 4 Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones establecidas en la normativa reguladora de este programa de subvenciones
- 5 Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa reguladora y dispone de la documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Servicio Canario de Empleo cuando le sea requerida, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)
- 6 Que conoce que en el caso de inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato, información o documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar
- 7 Que no ha solicitado y/o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de cualquier Administración o Ente Público nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. En caso contrario deberá aportar la documentación acreditativa
- 8 Que no ha solicitado y/o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de cualquier Ente Privado nacional, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. En caso contrario deberá aportar la documentación acreditativa
- 9 Que no ha recibido en los tres años anteriores a esta solicitud otras ayudas o subvenciones sometidas al régimen de *minimis* para ésta o cualquier otra actividad. En caso contrario deberá aportar la documentación acreditativa
- 10 Que no ha recibido en los cinco años anteriores a esta solicitud esta misma ayuda.

PLAN ECONÓMICO Y FINANCIERO O PLAN DE EMPRESA

Nota: Conforme establece las Bases Regulatoras -Tercera, apartado 1 o) - de las subvenciones de promoción de empleo autónomo, aprobadas por Orden 28 de diciembre de 2022, BOC 31.12.2022, toda persona dada de alta como persona trabajadora autónoma con posterioridad al 1 de febrero de 2023 ha de tener un Plan Económico y Financiero o Plan de Empresa confeccionado -y validado - con anterioridad a la presentación de la solicitud.

¿Tiene Plan Económico y Financiero o Plan de Empresa? (*)

Sí No

(En caso de que se marque No sale una pantalla emergente en la que se indica lo siguiente: Recuerde que si su alta como autónomo es el 1 de febrero de 2023 o con posterioridad a la citada fecha ha de tener un Plan Económico y Financiero o Plan de Empresa confeccionado y validado por alguna de las entidades colaboradoras con anterioridad a la presentación de la presente solicitud, siendo motivo de no admisión a trámite en caso contrario.)

DOCUMENTACIÓN

DOCUMENTOS A APORTAR-CONSULTABLES: El Servicio Canario de Empleo consultará los datos pertinentes, cuando resulten necesario, para la resolución de este procedimiento, recogidos en las bases de la convocatoria.

Comprobación de datos de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Denominación del documento:

Autorizo la consulta (*)

1. Certificado actualizado de estar al corriente a efectos de obtención de subvenciones con la Agencia Tributaria Estatal (AEAT)
2. Certificado actualizado de estar al corriente a efectos de obtención de subvenciones con la Agencia Tributaria Canaria (ATC)

CONSULTA DE OTROS DATOS:

Me opongo (*)

3. Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social
4. Certificado de situaciones laborales en la Seguridad Social (Vida laboral)
5. Certificado de periodos de alta y baja en el IAE (Mod. 111)
6. NIF/NIE

(*) En caso de considerar que no se deben consultar los datos, además de aportarlos deberá justificar motivadamente su oposición.

Página 5 de 7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



Derecho de oposición

Yo D./Dª....., con NIF/NIE....., me opongo a la consulta de documentos marcados con la opción "Me Opongo" del listado anterior, por los siguientes motivos:

No obstante, la persona responsable del tratamiento analizará los motivos de su oposición y le comunicará si éstos son o no aceptados, pudiendo, en su caso, realizar dicha consulta.

DOCUMENTOS A APORTAR

Denominación del documento	Aporta
	<input type="radio"/> Marcar todos
Declaración censal de alta en el IAE (Mod. 036 ó 037) o Documento Único Electrónico (DUE)	<input type="checkbox"/>
Modelo de Informe IDC/CP-100 (Informe Datos Cotización de trabajador por Cuenta Propia) de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Certificado de alta y al corriente en el pago de las cuotas del Colegio o Mutualidad Profesional, especificando la fecha de alta en el colegio	<input type="checkbox"/>
Memoria económica de la actividad según modelo	<input type="checkbox"/>
Documentación a aportar por socios de Sociedad Civil Particular o Comunidad de Bienes (S.C.P. o C.B.):	<input type="checkbox"/>
Contrato de S.C.P. ó C.B.	<input type="checkbox"/>
C.I.F. Definitivo de la S.C.P. ó C.B.	<input type="checkbox"/>
Declaración censal de alta en el IAE (Modelo 036 ó 037) de la S.C.P. o C. B.	<input type="checkbox"/>
Alta en la Agencia Tributaria Canaria (Modelo 400) de la S.C.P. o C. B.	<input type="checkbox"/>
En caso de que la persona solicitante haya causado alta en la Seguridad Social como trabajadora autónoma dependiente (TRADE):	
Contrato mercantil celebrado con la empresa de la que es dependiente	<input type="checkbox"/>
En caso de que la modalidad sea financiera:	
Memoria de gastos e inversiones a realizar	<input type="checkbox"/>
Contrato o póliza de préstamo formalizado y cuadro de amortización	<input type="checkbox"/>
Memoria económica justificativa (cuenta justificativa)	<input type="checkbox"/>
Facturas efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente y justificantes de pago	<input type="checkbox"/>
En caso de que la modalidad sea asistencia técnica:	
Memoria de las acciones realizadas que concrete el contenido y fechas de prestación del servicio	<input type="checkbox"/>
Currículum de la empresa que ha prestado el servicio, en el que se acredite su solvencia profesional	<input type="checkbox"/>
Facturas efectivamente abonadas u otros documentos contables de valor probatorio equivalente y justificantes de pago	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable de no vinculación	<input type="checkbox"/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tratamiento:

Ayuda y subvenciones

Responsable del tratamiento:

Dirección del Servicio Canario de Empleo

Finalidad del tratamiento:

Gestión de ayudas y subvenciones

Derechos de personas interesadas:

De acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas de los datos de carácter personal contenidos en tratamientos de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
Ejercicio del derecho para la protección de datos personales: <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramites/5211>

Información adicional:

Puede consultarla en la siguiente página Web: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>

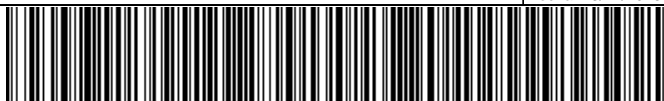
Unidad destino

Unidad destino (*)

SECC. CREACIÓN EMPLEO Y ACTIVIDAD I GC

SERVICIO DE PROMOCIÓN ECONOMÍA SOCIAL

Firmantes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESSICA DEL CARMEN DE LEON VERDUGO - CONSEJERO/A DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A	Fecha: 13/12/2023 - 11:56:45 Fecha: 13/12/2023 - 09:35:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 9392 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 13/12/2023 13:56:58	Fecha: 13/12/2023 - 13:56:58
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0ivz69kR41Z75CtKcw3nPYx3W50LthYQs	 
El presente documento ha sido descargado el 13/12/2023 - 13:57:40	